I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000300

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 16 MAR. 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/042/2020 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°500/1083/2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/1276/2019 y N°202/1389/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/1276/2019, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2019". ID 812-51-LE19,** adjudicada a la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA,** mediante Decreto Exento N°202/1389/2019.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2019". ID 812-51-LE19,** de fecha 06 de marzo de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°171 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI,** Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/1276/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDAD 2019",** ID 812-51-LE19; el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 14 de noviembre del año en curso, y mediante Decreto Exento número 202/1389/2019, se adjudica la propuesta publica ya individualizada, a la Empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA**.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI** en la representación que inviste, acepta la Propuesta Pública señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, así como también las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y anexos que rigieron la propuesta pública, las que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, mediante el pago de un sistema de precios unitarios, tienen por objetivo la compra de juguetes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que señalan lo siguiente: se contempla la adquisición de 10.0000 Juguetes para niños y niñas de la comuna de 0 a 6 años 11 meses. De preferencia, deberán ser juguetes unisex, didácticos, sin fallas y que den garantías de seguridad en su composición, además de materiales resistentes. En la eventualidad que los juguetes funcionen a pilas, estas deberán anexarse al producto y estar cargadas adecuadamente. El diseño y característica del juguete deberá satisfacer las necesidades de desarrollo e interés propios de niñas y niños de

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

acuerdo a la edad del usuario final, se debe incluir todo tipo de juguete con características bélicas o que estimule los estereotipos de género. Cada uno de los 10.000 juguetes deberá incluir papel de regalo y etiqueta adhesiva para individualizar el nombre del beneficiario (a) del producto.

CUARTO: El precio del presente contrato asciende a la suma total de $27.370.000.- (veintisiete millones trescientos setenta mil pesos), I.V.A incluido. El pago y el procedimiento de bienes adquiridos es el señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA** El proveedor adjudicado deberá hacer entrega al ITS de una garantía que regirá a contar del día siguiente de la emisión del informe de recepción conforme sin observaciones por parte del ITS, el documento garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente al 10% del valor total de la orden de compra y cuya vigencia será de 3 meses corridos. Dicho instrumento tendrá la siguiente Glosa: "para garantizar la calidad de los materiales de la propuesta publica "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2019**".

SEXTO: Por razones del buen servicio, la entrega de los juguetes por parte del adjudicatario se llevó a cabo en plazos y procedimientos establecidos en las Bases Administrativas Generales

SÉPTIMO: La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. El Adjudicatario deberá facilitar la labor de supervisión y control del Inspector Técnico del Servicio.

OCTAVO: Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados por parte del I.T.S. del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

NOVENO: Se multaran los incumplimientos a las órdenes del I.T.S. en virtud de las obligaciones del presente contrato, las B.A.G y las especificaciones técnicas en virtud a lo señalado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: La Garantía señalada en el punto **OCTAVO**, la cual se individualiza en el presente instrumento, consta de una Boleta de Garantía a la Vista del Banco Santander, N°120684, con fecha de vencimiento hasta el 30 de abril del año 2020, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de $2.737.000.- (dos millones setecientos treinta y siete mil pesos).
Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a lo declarado en Formulario N°6 solicitado en las Bases Administrativas Generales, los socios de la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA**, son **KUMAR SADARANGANI SADARANGANI** (diez por ciento) ;**PREM GORDHANDAS SADARANGANI** (diez por ciento); **MAHISH SADARANGANI** (diez por ciento); **MARIA MAHOBOOBANI** (treinta por ciento) y **JOTI PREM SADARANGANI** (cuarenta por ciento).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000300

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.12.999.002 "Programa Navidad", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/GZJ/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:171 PROT.INST.PUB. Segundo Bim. 2020

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

CONTRATO "ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDAD 2019"

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a seis días del mes de Marzo del año dos mil veinte, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** Abogado, Notario Público de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA**., R.U.T: [redacted] representada legalmente por don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI**, cédula de identidad número [redacted], domiciliado en Claudio Gay número dos mil quinientos setenta y dos, Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: En virtud de del Decreto Exento número doscientos dos mil doscientos setenta y seis dos mil diecinueve, se llamó a propuesta pública denominada **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDAD 2019"**, ID ochocientos doce guion cincuenta y uno guion LE diecinueve; el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha catorce de noviembre del año en curso, y mediante Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos ochenta y nueve/dos mil diecinueve, se adjudica la propuesta publica ya individualiza, la Empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA. **SEGUNDO**: Por el presente acto, don PREM GORDHANDAS SADARANGANI en la representación que inviste, acepta la Propuesta Pública señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, así como también las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y anexos que rigieron la propuesta pública, las que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **TERCERO**: Los servicios que en este acto se contratan, mediante el pago de un sistema de precios unitarios, tienen por objetivo la compra de juguetes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que señalan lo siguiente: se contempla la adquisición de diez mil Juguetes para niños y niñas de la comuna de cero a seis años once meses. De preferencia, deberán ser juguetes unisex, didácticos, sin fallas y que den garantías de seguridad en su composición, además de materiales resistentes. En la eventualidad que los juguetes funcionen a pilas, estas deberán anexarse al producto y estar cargadas adecuadamente. El diseño y característica del juguete deberá satisfacer las necesidades de desarrollo e interés propios de niñas y niños de acuerdo a la edad del usuario final, se debe incluir todo tipo de juguete con características bélicas o que estimule los estereotipos de género. Cada uno de los diez mil juguetes deberá incluir papel de regalo y etiqueta adhesiva para individualizar el nombre del beneficiario (a) del producto. **CUARTO**: El precio del presente contrato asciende a la suma total de

SAN ANTONIO SANTIAGO DE CHILE
NOTARIO PUBLICO
SAN DIEGO CERRILLOS
CONVENIO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

veintisiete millones trescientos setenta mil pesos, I.V.A incluido. El pago y el procedimiento de bienes adquiridos es el señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA El proveedor adjudicado deberá hacer entrega al ITS de una garantía que regirá a contar del día siguiente de la emisión del informe de recepción conforme sin observaciones por parte del ITS, el documento garantizara la calidad de los materiales, por un monto equivalente al 10% del valor total de la orden de compra y cuya vigencia será de tres meses corridos. Dicho instrumento tendrá la siguiente Glosa: "Para garantizar la calidad de los materiales de la propuesta publica "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD DOS MIL DIECINUEVE". **SEXTO**: Por razones del buen servicio, la entrega de los juguetes por parte del adjudicatario se llevó a cabo en plazos y procedimientos establecidos en las Bases Administrativas Generales **SÉPTIMO**: La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. El Adjudicatario deberá facilitar la labor de supervisión y control del Inspector Técnico del Servicio. **OCTAVO**: Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados parte del I.T.S. del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso. **NOVENO**: Se multaran los incumplimientos a las órdenes del I.T.S. en virtud de las obligaciones del presente contrato, las B.A.G y las especificaciones técnicas en virtud a lo señalado en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: La Garantía señalada en el punto OCTAVO, la cual se individualiza en el presente instrumento, consta de una Boleta de Garantía a la Vista del Banco Santander, número ciento veinte mil seiscientos ochenta y cuatro, con fecha de vencimiento hasta el treinta de abril del año dos mil veinte, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos,

por la suma de dos millones setecientos treinta y siete mil pesos. **UNDÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a lo declarado en Formulario número seis solicitado en las Bases Administrativas Generales, los socios de la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA, son KUMAR SADARANGANI SADARANGANI (diez por ciento); PREM GORDHANDAS SADARANGANI (diez por ciento); MAHISH SADARANGANI (diez por ciento); MARIA MAHOBOOBANI (treinta por ciento) y JOTI PREM SADARANGANI (cuarenta por ciento). **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO TERCERO**: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. La personería de don PREM GORDHANDAS SADARANGANI para actuar en representación de la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA, consta en Escritura Pública de fecha treinta de Diciembre de dos mil dieciocho, otorgada ante el Notario Público Titular de San Miguel don Jorge Reyes Bessone, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado Sergio González Soto**. La presente escritura ha sido leída por los comparecientes, quién ratifica y firma en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

746013

40.000.-

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

CÉDULA: _____

pp.ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FIRMA: _____

PREM GORDHANDAS SADARANGANI

CÉDULA: _____

pp. IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA

NOTARIO

12 MAR 2020

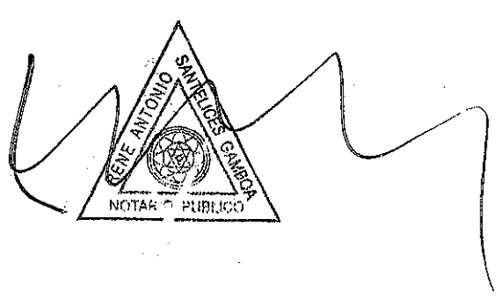
GENF. ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO